

El Consejo Económico y Social: concepto, naturaleza y caracteres

✚ José María Pérez Díaz

Ultimamente, tanto por los agentes sociales como por algunos grupos políticos, se viene hablando bastante del futuro Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Melilla. Sin embargo no todo el mundo tiene claro qué es, para qué sirve, cómo se compone, y qué diferencias o similitudes guarda con los otros Consejos (CES, en adelante) a nivel territorial, entre otros aspectos.

Los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas.

Lo primero que se debe señalar es que no sólo hay un Consejo Económico y Social a nivel nacional, sino que existe uno por cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas. Así, el Consejo Económico y Social de España, creado por la Ley 21/1991 de 17 de junio, se configura como un órgano consultivo del Gobierno de la Nación en materia socio-económica y laboral.

Por otra parte, todas las Comunidades Autónomas tienen su propio CES, configurados como órganos consultivos de los distintos Ejecutivos Autonómicos, aunque algunas leyes de creación (como la Ley 6/1997 de la Rioja extiende su función consultiva a la "Comunidad Autónoma", concepto más amplio). También la Ciudad de Ceuta tiene su propio CES, creado mediante un Reglamento (dada la ausencia de potestad legislativa, apartándose del criterio común de creación mediante Ley), aprobado por la Asamblea de Ceuta el 17 de abril de 1996 y publicado en su Boletín Oficial de 23 del mismo mes y año, con modificaciones parciales posteriores. No es hasta el 10 de marzo de 1998 cuando se constituyó formalmente el CES de Ceuta, configurándose asimismo su Comisión Permanente el 20 del mismo mes, esto es, casi dos años después de la publicación de su Reglamento.

La Ciudad Autónoma de Melilla también aprobó su Reglamento, mediante Acuerdo de su Asamblea de fecha 6 de noviembre de 2001, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad de 22 de enero de 2002. Cabe señalar que el borrador inicial de su texto fue elaborado allá por el año 1998 por el Servicio de Desarrollo Autonómico de la Ciudad. Sin embargo, y al día de hoy, aún no se ha constituido formalmente sus órganos.



El CES puede estudiar las repercusiones del desarme arancelario de Marruecos en la economía de Melilla

¿Qué son los Consejos Económicos y Sociales?

Son órganos colegiados de carácter consultivos, con funciones permanentes de consejo y asesoramiento, suministrando elementos de juicio a los órganos activos de los Ejecutivos.

Constituyen foros permanentes para el diálogo social entre los representantes de los intereses económicos y sociales, para evitar un alto grado de confrontación social que dificulte o imposibilite el desarrollo económico.

Por otra parte favorecen la participación de los ciudadanos en la vida económica y social, a través de las organizaciones en las que se integran (Sindicatos, Empresarios, Consumidores entre otros). El artículo 1 del Reglamento del CES de la Ciudad Autónoma de Melilla (vigente pues no ha sido derogado) lo define como "órgano colegiado y de carácter consultivo del Consejo de Gobierno y, en general de

los restantes órganos institucionales y las entidades públicas de la Ciudad de Melilla en materia económicas, socio-laborales y de empleo".

Su autonomía como garantía de independencia y objetividad

Para que el CES de cualquier ente territorial pueda funcionar es preciso que esté dotado de autonomía, tanto funcional como orgánica, garantizándose su objetividad e independencia en relación con el ente al que prestan su función consultiva. Por ello, todos los CES gozan de personalidad jurídica propia (son entes de Derecho Público), con plena capacidad, y se rigen exclusivamente por la Ley de creación (en Ceuta y Melilla por el Reglamento de la Asamblea que los hubiere creado), su reglamentación interna aprobada por el propio órgano y por las directrices e instrucciones emanadas del mismo. El Reglamento del CES de Melilla

no difiere en este aspecto de los demás, tal y como señala su artículo 2º.

Normas constitucionales y estatutarias que fundamentan su existencia

Son varios los preceptos constitucionales que fundamentan la creación de los CES. Así, entre otros, el artículo 9.2 de la CE ("corresponde a los poderes públicos...facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"), artículo 41.1 CE ("los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico..."), artículo 105 a) CE cuando señala que la Ley regulará la audiencia de los ciudadanos en la elaboración de las disposiciones generales, o, en definitiva, el artículo 129.1 CE ("La Ley establecerá las formas de participación...en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general").

También los Estatutos de Autonomía de las Comunidades y Ciudades Autónomas contemplan en su articulado normas que amparan la creación de estas formas de participación ciudadana. Por ejemplo, y centrándonos en nuestro Estatuto de Autonomía, el artículo 5 señala como objetivos básicos para el ejercicio de los poderes por parte de las instituciones de la Ciudad el de "...facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla"- apartado b- así como "adoptar las medidas que promuevan... y fomenten el progreso económico y social de Melilla". El artículo 21.1.11ª del mismo Estatuto contempla como competencias de la Ciudad, entre otras, el "fomento del desarrollo económico de la Ciudad". Por otra parte es claro que el CES fue creado al amparo de la competencia exclusiva (quizás la única de este carácter) de autoorganización de las instituciones de autogobierno, previstas en los artículos 6 y 20 del citado Estatuto.

Composición

El número de miembros de los distintos CES no es homogéneo. Varía en cada ente territorial. Por ejemplo, y sólo por citar algunas- las más "pequeñas"- en Ceuta tiene 19, en La Rioja 22, Cantabria 25, Murcia 21, Asturias 25. El de Melilla está



Panadería Mateo

Venta de todo tipo de pan

Chapata, "el gran éxito de nuestras ventas"

Calle Valencia, nº 31 (Barrio del Real) Tlf.: 952 67 25 95